



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- o Los Directores de las Escuelas Profesionales (un representante por cada carrera).
 - o El Jefe de la Unidad de Servicios Generales (USG).
 - o El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI).
3. **DISPONER** que la Comisión presente un dictamen técnico final detallado, el cual deberá ser sometido a revisión y aprobación en la próxima sesión de Consejo Universitario para su inmediata ejecución.

Siendo las **13:00 horas**, del mismo día, mes y año se da por finalizado el presente acto, en señal de conformidad suscriben la presente acta.



Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora - Presidenta del Consejo Universitario



Dra. Marina Vilca Caceres
Vicerrectora Académica



Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo
Vicerrector de Investigación



Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca
Decano de la FISC



Dr. Mark Donny Clemente Arenas
Director de la Escuela de Posgrado

Erick Joseph León Narrea
Representante Estudiantil



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA N° 008-2026

El 26 de marzo de 2026, a las **11:00 horas**, se reunieron en la sala de reuniones del Rectorado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur los miembros del Consejo Universitario por convocatoria efectuada por la Secretaría General, por encargo de la presidenta del Consejo Universitario, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, en su calidad de Rectora de la UNTELS.

La Secretaria General, Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, actuó como secretaria de actas y procedió a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

LISTA DE ASISTENCIA:

AUTORIDADES:

1. Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui – Rectora.
2. Dra. Marina Vilca Caceres – Vicerrectora Académica.
3. Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo – Vicerrector de Investigación.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS COMPUTACIONALES

4. Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO

5. Dr. Mark Donny Clemente Arenas

Representantes Estudiantiles

6. Adrián Jymmy Alarcon Huapla
7. Erick Joseph León Narrea

Otros asistentes:

Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo

Director General de Administración

Abg. Jose Luis Vargas Tuya

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Mg. Luis Felipe Alarcón Armas

Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Lic. Oscar James Camero Ramírez

Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional

Abg. José Luis Velásquez Lazo

Asesor de Rectorado.

La Secretaria General, Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, informó a la Presidenta del Consejo Universitario la existencia del quórum reglamentario, tras verificar la asistencia de siete (07) miembros con derecho a voz y voto.

Seguidamente, la Presidenta del Consejo Universitario, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, saludó y dio la bienvenida a los asistentes y, acto seguido, declaró instalada la sesión extraordinaria. La sesión se desarrolló conforme al siguiente orden del día.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

AGENDA:

1. PROVEÍDO N°0336-2026-UNTELS-R

Asunto: SOLICITA RATIFICACIÓN DE LICENCIA CON GOCE DE HABER

Referencia: OFICIO N°062-2026-UNTELS-R-D-FIAI

2. PROVEÍDO N°0338-2026-UNTELS-R

Asunto: OPINIÓN SOBRE LA RECOMENDACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS 2026

Referencia: OFICIO N° 116-2026-UNTELS-VRI

3. PROVEÍDO N°0352-2026-UNTELS-R

Asunto: PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE SIGLAS Y NOMENCLATURAS OFICIALES APLICABLES A LOS DOCUMENTOS UNTELS

Referencia: OFICIO N°0407-2026-UNTELS-R-OPP

4. PROVEÍDO N°0355-2026-UNTELS-R

Asunto: RESULTADOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2026-I POR LA MODALIDAD ORDINARIO

Referencia: OFICIO N°120-2026-UNTELS-R-OCA

5. PROVEÍDO N°0356-2026-UNTELS-R

Asunto: RESULTADOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2026-I POR MODALIDAD ALTERNATIVO.

Referencia: OFICIO N°121-2026-UNTELS-R-OCA

6. PROVEÍDO N°0357-2026-UNTELS-R

Asunto: EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE COBERTURA DE VACANTES DEL PROCESO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2026-I.

Referencia: OFICIO N°126-2026-UNTELS-R-OCA

7. PROVEÍDO N°0359-2026-UNTELS-R

Asunto: INFORME FINAL DEL VII PROGRAMA DE TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL.

Referencia: INFORME N°01-2026-UNTELS-VRA

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. PROVEÍDO N°0336-2026-UNTELS-R

Asunto: Solicita Ratificación de Licencia con Goce de Haber

Referencia: Oficio N°062-2026-UNTELS-R-D-FIAI

Debate e intervenciones:

La **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**, Rectora, sometió a votación la ratificación de la Resolución de Decanato N° 013-2026-UNTELS-R-D-FIAI.

Como cuestión previa, el **Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo**, Vicerrector de Investigación, sostuvo que las licencias con goce de haber son atribuciones del Consejo Universitario y no de los Decanatos. Señaló que el marco normativo actual está desfasado, lo cual genera trabas burocráticas para los docentes. Observó que el informe legal del expediente califica la solicitud como "licencia por capacitación"; sin embargo, precisó que el docente participará como ponente en un proyecto, por lo que el argumento técnico no es preciso.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El Vicerrector sugirió que estas participaciones académicas externas deberían gestionarse por la Dirección de Departamento, y licencias con mayor tiempo deberían ser abordados por el Consejo de Facultad. Finalmente, instó a actualizar la Directiva de Licencias vigente desde el año 2021 — aprobada por la anterior Comisión Organizadora— para agilizar estos procedimientos.

En respuesta, la **Rectora** informó que el Proyecto de Reglamento General se remitirá próximamente para su revisión, lo cual permitirá la actualización progresiva de los reglamentos derivados que resulten necesarios.

El **Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo** reiteró su postura de simplificar estos procesos, sugiriendo que solo las licencias de periodos prolongados deban ser tratadas por el Consejo Universitario. No obstante, subrayó que no se debe entorpecer el derecho del docente a su licencia y que el Director de Departamento debería atender estas necesidades de manera inmediata.

Por su parte, el **Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca**, Decano de la FISC, aclaró que el trámite debe seguir el flujo establecido: el Consejo de Facultad eleva la propuesta y el Consejo Universitario aprueba la licencia. Enfatizó que el Decano no tiene facultades para otorgar licencias con goce de haber de forma directa, por lo que corresponde dar el trámite reglamentario para no vulnerar el procedimiento.

ACUERDO N° 01

Tras el debate correspondiente, el **CONSEJO UNIVERSITARIO ACORDÓ**, devolver el expediente a la Facultad de origen para que la Comisión de Gobierno eleve formalmente la propuesta de licencia con goce de haber, a efectos de su aprobación definitiva por el pleno del Consejo Universitario.

2. PROVEÍDO N°0338-2026-UNTELS-R

Asunto: OPINIÓN SOBRE LA RECOMENDACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS 2026.

Referencia: OFICIO N° 116-2026-UNTELS-VRI.

Debate e intervenciones:

La **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**, Rectora, cedió el uso de la palabra al **Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo**, Vicerrector de Investigación, para la sustentación de la propuesta de modificación del **Artículo 27 del Reglamento de Subvenciones Económicas 2026**, según lo sugerido en el Informe N° 16-2026-UNTELS-R-AR-LVL.

El **Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo**, Vicerrector de Investigación realizó las precisiones técnicas del caso, fundamentando su postura sobre la base de lo expuesto en el **Oficio N° 16-2026-UNTELS-VRI**. Durante su intervención, detalló los alcances de la modificación propuesta y su impacto en la gestión de los recursos destinados a la investigación.

El **Mg. Luis Felipe Alarcón Armas**, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informó que el requerimiento se encuentra debidamente incorporado en el **Plan Operativo Institucional (POI)**. Asimismo, precisó que su despacho ya aprobó la disponibilidad presupuestal, asegurando el monto asignado para las actividades específicas contempladas en el plan. Finalmente, ratificó que la propuesta de reglamento cuenta con todos los informes técnicos favorables que respaldan su viabilidad.

ACUERDO N° 02

Tras el debate correspondiente, el **CONSEJO UNIVERSITARIO ACORDÓ**, por **UNANIMIDAD**, el **ARCHIVO DEFINITIVO** del expediente relativo a la modificación del Artículo 27 del Reglamento de Subvenciones Económicas 2026.

3. PROVEÍDO N°0352-2026-UNTELS-R

Asunto: PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE SIGLAS Y NOMENCLATURAS OFICIALES APLICABLES A LOS DOCUMENTOS UNTELS.

Referencia: OFICIO N°0407-2026-UNTELS-R-OPP.

Antecedente: Resolución de Consejo Universitario N°005-2023-UNTELS-CU-R de fecha 31 de mayo de 2023, se dispuso **APROBAR** el uso de las "siglas y Abreviaturas Institucionales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur como Órgano de Gobierno.

Referencia: Informe N° 047-2026-UNTELS-R-OPP-UPPM, de fecha 23 de febrero de 2026, el jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite sus conclusiones, señalando en el numeral 3.2 que las siglas aprobadas en 2023 no reflejan la organización vigente debido a los cambios introducidos por el nuevo Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) actualizado. Asimismo, en el numeral 3.4, indica que existe una inconsistencia entre la denominación de la carrera profesional de **Administración de Empresas**, establecida en la Ley N° 27413 (Ley de Creación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur), y la consignada en el Estatuto vigente. Por otro lado, en el numeral 3.6 del informe antes referido, señala que, para garantizar la coherencia normativa y administrativa, corresponde dejar sin efecto la **Resolución de Consejo Universitario N° 005-2023-UNTELS-CU-R**, que aprueba el uso de las "Siglas y Abreviaturas Institucionales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur como Órgano de Gobierno", toda vez que, dicha resolución fue emitida antes de la aprobación del nuevo Estatuto y del ROF actualizado, por lo que no contempla la nueva estructura organizacional.

ACUERDO N° 03

CONSEJO UNIVERSITARIO ACORDÓ, por UNANIMIDAD: APROBAR las "Siglas y Nomenclaturas Institucionales aplicables a los documentos oficiales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", conforme al detalle técnico presentado ante este pleno a través del **Informe N° 047-2026-UNTELS-R-OPP-UPPM**, y consecuentemente **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Consejo Universitario N° 005-2023-UNTELS-CU-R, de fecha 31 de mayo de 2023, así como cualquier otra disposición interna que se oponga a lo establecido en la resolución.

4. PROVEÍDO N°0355-2026-UNTELS-R

Asunto: RESULTADOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2026-I POR LA MODALIDAD ORDINARIO

Referencia: OFICIO N°120-2026-UNTELS-R-OCA.

Antecedente: Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2023-UNTELS, de fecha 17 de febrero de 2023, se aprobó el Reglamento General de Procesos de Admisión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur

Referencia: Oficio N° 0120-2026-UNTELS-R-OCA, de fecha 24 de marzo de 2026, la jefa de la Oficina Central de Admisión, remite a Rectorado, los resultados del "**Proceso de Examen de Admisión 2026-I en la modalidad Ordinario**" de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, realizado con fecha 15 de marzo de 2026, precisando que se cubrieron ciento cuarenta y cinco (145) vacantes en estricto orden de mérito, correspondiente a dicha modalidad, para las cinco (05) Escuelas Profesionales, para fines de su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente.

ACUERDO N° 04

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por UNANIMIDAD: APROBAR los resultados del "**Proceso de Examen de Admisión 2026-I en la modalidad Ordinario**" de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, conforme a la relación remitida mediante Oficio N° 0120-2026-UNTELS-R-OCA, de fecha 24 de marzo de 2026, por la jefa de la Oficina Central de Admisión, el cual consta de treinta y ocho (38) folios.

5. PROVEÍDO N°0356-2026-UNTELS-R

Asunto: RESULTADOS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2026-I POR MODALIDAD ALTERNATIVO.

Referencia: OFICIO N°121-2026-UNTELS-R-OCA.

Antecedente: Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2023-UNTELS, de fecha 17 de febrero de 2023, la institución aprobó el **Reglamento General de Procesos de Admisión** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, el artículo 5° del citado Reglamento establece que cada proceso de admisión debe considerar diversas modalidades, prescribiendo en su literal b) la ejecución del **Examen de Modalidades Alternativas**, previo al inicio de cada semestre académico;

Que, el artículo 14° del mismo cuerpo normativo dispone que el proceso de admisión de la UNTELS se realiza a través de las siguientes modalidades:

- Examen de admisión Ordinario.
- Examen de Admisión por modalidad Alternativas.
- Evaluación de talentos (para alumnos de tercer y cuarto año de secundaria, con reserva de vacante).
- Evaluación para alumnos de quinto año de secundaria.
- Admisión de ingreso directo, mediante estudios en el Centro Preuniversitario de la UNTELS;

Que, respecto a la naturaleza del proceso, el artículo 16° del reglamento en mención prescribe que el **Examen de Modalidades Alternativas** está dirigido a los siguientes grupos:

- **a) Primeros puestos:** Postulantes que ocuparon los dos primeros puestos en Educación Básica durante los cinco (05) años inmediatos anteriores al proceso convocado.
- **b) Deportistas calificados de alto nivel:** Egresados acreditados por el IPD que participaron en competencias nacionales o internacionales durante los últimos cinco (05) años, conforme a la Ley N.° 28036 y su modificatoria Ley N.° 29544.
- **c) Hijos de Héroes de Guerra, Víctimas de Terrorismo y afectados por la violencia social:** Incluye a combatientes del Alto Cénepa, Chavín de Huántar o de la lucha contra el terrorismo y narcotráfico, calificados según el D.S. N.° 051-88-PCM y el D.S. N.° 015-2006-JUS.
- **d) Personas con discapacidad:** Postulantes bajo el amparo de la Ley N.° 29973 (que sustituye a la 27050) y la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con derecho a una reserva del 5% de las vacantes.
- **e) Traslado Externo:** Estudiantes de universidades nacionales o extranjeras, licenciadas o con licencia denegada por SUNEDU, que hayan aprobado al menos cuatro (04) periodos semestrales, dos (02) años o setenta y dos (72) créditos.
- **f) Segunda carrera:** Postulantes con grado de bachiller o título profesional registrado en SUNEDU.
- **g) Integrantes de comunidades nativas, indígenas y amazónicas:** Postulantes debidamente acreditados de dichas comunidades.
- **h) Estudiantes de universidades en proceso de cese:** Postulantes procedentes de instituciones con licencia denegada por SUNEDU;

Referencia: Oficio N° 0121-2026-UNTELS-R-OCA, de fecha 19 de marzo de 2026, la jefa de la Oficina Central de Admisión, remite a Rectorado, los resultados del "**Proceso de Examen de Admisión en la modalidad de Alternativo 2026-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**", realizado con fecha 15 de marzo de 2026, precisando que se cubrieron diecisiete (17) vacantes en estricto orden de mérito para dicha modalidad, a fin que se proceda con su aprobación mediante acto resolutorio.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO N° 05

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por UNANIMIDAD: APROBAR los resultados del "Proceso de Examen de Admisión en la modalidad Alternativo 2026-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", conforme al Oficio N° 0121-2026-UNTELS-R-OCA remitido por la Oficina Central de Admisión, el cual consta de un (01) folio.

6. PROVEÍDO N°0357-2026-UNTELS-R

Asunto: EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE COBERTURA DE VACANTES DEL PROCESO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN 2026-I.

Referencia: OFICIO N°126-2026-UNTELS-R-OCA.

Antecedente: Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2023-UNTELS, de fecha 17 de febrero de 2023, se aprobó el Reglamento General de Procesos de Admisión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Referencia: Oficio N° 0126-2026-UNTELS-R-OCA, de fecha 23 de marzo de 2026, la jefa de la Oficina Central de Admisión, solicita a Rectorado, la evaluación y aprobación de cobertura de vacantes del "Proceso de Examen de Admisión - Modalidad Ordinario y Alternativas 2026-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", realizado con fecha 15 de marzo de 2026, precisando que del resultado de su evaluación se ha identificado dieciocho (18) vacantes aun no cubiertas en las modalidades de ingreso (Ordinario, Alternativo, 5to de secundaria y CEPRE) debido a que los postulantes no alcanzaron el puntaje mínimo requerido conforme al Reglamento de Admisión vigente.

ACUERDO N° 06

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por UNANIMIDAD: APROBAR la Cobertura de dieciocho (18) Vacantes del "Proceso de Examen de Admisión 2026-I de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", remitidos por la Oficina Central de Admisión; conforme al siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	Modalidad	Vacantes	Aptos	Vacantes Cubiertas	Rechazos	Vacantes Libres
	Ordinario	23	27	24	3	
	Alternativo	11	4	4	0	
	5to Secundaria	5	5	5	0	
	CEPRE	15	15	15	0	
	TOTAL	54	51	48	3	6

INGENIERÍA AMBIENTAL	Modalidad	Vacantes	Aptos	Vacantes Cubiertas	Rechazos	Vacantes Libres
	Ordinario	23	23	22	1	11
	Alternativo	11	2	2	0	
	5to Secundaria	5	3	3	0	
	CEPRE	15	15	15	0	
	TOTAL	54	43	42	1	12



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

7. PROVEÍDO N°0359-2026-UNTELS-R

Asunto: INFORME FINAL DEL VII PROGRAMA DE TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL.

Referencia: INFORME N°01-2026-UNTELS-VRA

Antecedente: Resolución de Consejo Universitario N° 155-2024-UNTELS-CU, se aprobó el desarrollo del VII Programa de Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional, dirigidos a Bachilleres de la UNTELS.

Referencia: Resolución de Consejo de Facultad N° 013-2025-UNTELS-R-CF-D de fecha 03 de febrero de 2025, aprobó el Informe N° 001-2025-UNTELS-VIIPMTSP, Informe Final del VII Programa de Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional.

ACUERDO N° 07

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó por UNANIMIDAD: APROBAR el Informe Final del VII Programa de Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional de la UNTELS, aprobado por la Resolución de Consejo de Facultad N° 013-2025-UNTELS-R-CF-D, remitido por el exdecanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión.

Siendo las 13:00 horas, del mismo día, mes y año se da por finalizado el presente acto, en señal de conformidad suscriben la presente acta.



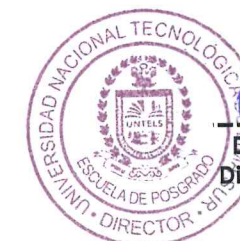
Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora - Presidenta del Consejo Universitario



Dra. Marina Vilca Caceres
Vicerrectora Académica



Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo
Vicerrector de Investigación



Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca
Decano - FISC

Dr. Mark Donny Clemente Arenas
Director de la Escuela de Postgrado

Erick Joseph León Narrea
Representante Estudiantil

Adrian Jymmy Alarcon Hualpa
Representante Estudiantil